

La Comisión de Organización y Capacitación en su sesión extraordinaria del día 27 de enero del año 2006, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO N° 6

Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del 12 de marzo de 2006

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. Que de conformidad con los artículos 92 tercer párrafo, 139 y 141 del Código Electoral, el día 08 de septiembre del año 2005, el Consejo General declaró formalmente el Inicio del Proceso Electoral para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos.
- IV. Que el Código de la materia en su artículo 115, establece que para la elección de Diputados Locales los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones dentro de los 10 primeros días del mes de octubre del año anterior al de la elección.
- V. Que el Código de la materia en su artículo 124, establece que para la elección de Integrantes de los Ayuntamientos del Estado los Consejos Municipales iniciarán sus sesiones dentro de los 10 primeros días del mes de noviembre del año anterior al de la elección.
- VI. Que el imperativo electoral en comento, establece en su artículo 142 que para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos, la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del segundo domingo de marzo y concluye con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de la casilla y la remisión de la documentación a los Consejos Distritales y Municipales.
- VII. Que el Código Electoral mencionado, en su artículo 102 fracción XVII, faculta al Director General para que dé cuenta al Consejo General de los informes que sobre las elecciones reciba de los Consejos Distritales y Municipales.
- VIII. Que el ordenamiento electoral multicitado, en su artículo 106 fracción V, faculta a la Dirección de Organización del Instituto para recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos que conforme al Código debe realizar.
- IX. Que el Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos, el 12 de marzo del 2006 es fundamental para transmitir información sobre la instalación de casillas, desarrollo de la jornada electoral y atención de incidentes, que permita atender con diligencia y apegados a la legalidad, las contingencias que pudieran suscitarse.
- X. Que la Junta General en su sesión de fecha 24 de enero de 2006, revisó y aprobó el Sistema

de Información y Comunicación de la Jornada Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos turnándola a la Comisión de Organización y Capacitación para su revisión y aprobación.

- XI. Que la Comisión de Organización y Capacitación en su sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2006, revisó y aprobó el Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del 12 de marzo de 2006.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión de Organización y Capacitación aprueba el Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del 12 de marzo de 2006, adjuntándolo al presente acuerdo, formando parte del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Elabórese y sométase a la consideración del Consejo General el Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del 12 de marzo de 2006.

Así lo aprobaron los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, por unanimidad de votos y con el consenso de los partidos políticos presentes.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

Presidente de la Comisión

Lic. Juan Flores Becerril

(Rúbrica)

Consejera Electoral Integrante

M. en D. Ruth Carrillo Téllez

(Rúbrica)

Consejero Electoral Integrante

Dr. Gabriel Corona Armenta

(Rúbrica)

Secretario Técnico de la Comisión

Lic. Armando Vázquez Hernández

(Rúbrica)